

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **1. Finalidad del Tratamiento**

Apoyo a la docencia para la realización de las distintas convocatorias de evaluación objetiva de los conocimientos de los estudiantes.

Permite dejar constancia oficial de la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano o entidad de la Administración Pública.

### **2. Categorías de los interesados**

Estudiantes; Ciudadanos y Residentes; Empleados de la Universidad PAS; Empleados de la Universidad PDI; Proveedores.

### **3. Categorías de Datos Personales**

Datos de Carácter Identificativo: Dirección; E-mail; Firma (manual o digitalizada); Imagen; NIF / DNI; Nombre y apellidos; Nº Registro de Personal; Teléfono; Características Personales; Detalles de Empleo; Datos sobre salud de estudiantes con necesidades especiales que precisen adaptación de las pruebas de evaluación.

### **4. Base jurídica**

- RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### **5. Plazo de Conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### **6. Detalle sobre el ejercicio de Derechos del Interesado**

- Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, como Oficina Tramitadora.
- Servicio de Secretaría General, como Responsable del tratamiento.

### **7. Mecanismos para Cumplir con el Deber de Información**

- Cláusulas informativas.
- Código de Conducta.
- Formulario.

### **8. Comunicaciones de Datos**

No están previstas.

### **9. Transferencias Internacionales de Datos**

No están previstas.

### **10. Medidas técnicas y organizativas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad y de protección de datos asociados a la UNED.